



## “Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 255-2020-GM-MPC

Cañete, 17 de setiembre de 2020

#### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La Carta N° 001-2020-WCC, de fecha 14 de julio de 2020; Informe N° 192-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 24 de agosto de 2020; Carta N° 003-2020-WCC, recepcionado con fecha 26 de agosto de 2020; Informe N° 587-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 04 de setiembre de 2020; Memorandum N° 2157-2020-GPPTI-MPC, de fecha 14 de setiembre de 2020; Informe N° 1098-2020-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 15 de setiembre de 2020; e I Informe Legal N° 502-2020-GAJ-MPC, de fecha 16 de setiembre de 2020, sobre Aprobación de Expediente Técnico denominado “Creación de Pistas y Veredas en la Asociación Alameda Baja del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2472797; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, en su Art. 2° establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que tiene por objetivo la priorización y aprobación de los proyectos, precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos en concordancia al Decreto Supremo N° 097-2009-EF;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Por tanto, la Cartera de inversiones de PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con los fondos públicos necesarios para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR Y GL, según corresponda;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019-EF, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, incide que la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control de gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde al titular de la entidad; pero son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, las áreas administrativas;

.../11



**“Año de la Universalización de la Salud”**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 255-2020-GM-MPC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como *aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;*

Que, mediante Carta N° 001-2020-WCC, de fecha 14 de julio de 2020, el Ing. Wilfredo Cusihualpa Chacma - Consultor de Proyectos, remite el Expediente Técnico del Proyecto denominado “Creación de Pistas y Veredas en la Asociación Alameda Baja del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, y con Carta N° 003-2020-WCC, recepcionado con fecha 26 de agosto de 2020, remite el Levantamiento de observaciones del Expediente Técnico antes mencionado, en razón a la Carta N° 192-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC;

Que, con Informe N° 587-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 04 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, luego de la revisión, da conformidad técnica y remite para su aprobación a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Expediente Técnico denominado “Creación de Pistas y Veredas en la Asociación Alameda Baja del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2472797, por el monto de S/ 953,718.50 (Novecientos cincuenta y tres mil setecientos dieciocho con 50/100 Soles), el cual incluye el gasto de supervisión por el monto de S/ 32,600.00 (Treinta y dos mil seiscientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa (contrata);

Que, a través del Memorándum N° 2157-2020-GPPTI-MPC, de fecha 14 de setiembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, informa que, se ha modificado y habilitado la disponibilidad presupuestal para el expediente técnico denominado “Creación de Pistas y Veredas en la Asociación Alameda Baja del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2472797, por el monto de S/ 953,718.50 (Novecientos cincuenta y tres mil setecientos dieciocho con 50/100 Soles);

Que, con Informe N° 1098-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 15 de setiembre de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de evaluar y verificar la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, da Conformidad Técnica, y solicita la aprobación del expediente técnico y ejecución del proyecto denominado “Creación de Pistas y Veredas en la Asociación Alameda Baja del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2472797, por el monto de S/ 953,718.50 (Novecientos cincuenta y tres mil setecientos dieciocho con 50/100 Soles), el cual incluye el gasto de Supervisión por el monto de S/ 32,600.00 (Treinta y dos mil seiscientos con 00/100 Soles), considerando que es importante la opinión legal, se deriva los antecedentes para el análisis y conclusión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 502-2020-GAJ-MPC, de fecha 16 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos que anteceden la aprobación, opina que, es Viable aprobar el Expediente Técnico denominado “Creación de Pistas y Veredas en la Asociación Alameda Baja del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2472797, para su ejecución;

Que, estando a las facultades delegadas por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC, y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información; y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente Técnico denominado “Creación de Pistas y Veredas en la Asociación Alameda Baja del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2472797, por el monto de S/ 953,718.50 (Novecientos cincuenta y tres mil setecientos dieciocho con 50/100 Soles), el cual incluye el gasto de supervisión por el monto de S/ 32,600.00 (Treinta y dos mil seiscientos con 00/100 Soles), para ser ejecutado en setenta y cinco (75) días calendarios y bajo la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con precios al mes de agosto de 2020; según detalle siguiente:





“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 03  
R.G. N° 255-2020-GM-MPC

CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION	S/	548,689.49
INFRAESTRUCTURA PEATONAL	S/	117,811.73
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/</b>	<b>666,501.22</b>
GASTOS GENERALES (11.12%)	S/	74,117.61
UTILIDAD (6.00%)	S/	39,990.07
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>780,608.90</b>
IMPUESTO (IGV 18 %)	S/	140,509.60
<b>COSTO DE EJECUCION</b>	<b>S/</b>	<b>921,118.50</b>
GASTO DE SUPERVISION	S/	32,600.00
<b>COSTO DE INVERSION DE OBRA</b>	<b>S/</b>	<b>953,718.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la ejecución del expediente técnico denominado “Creación de Pistas y Veredas en la Asociación Alameda Baja del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2472797.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
LEONIDAS VAN ALTAMIRANO MATUS  
GERENTE MUNICIPAL